



vertice 360

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Comunicación de hecho relevante

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, "Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A." (en adelante, "**Vértice 360**" y/o la "**Sociedad**") comunica el siguiente hecho relevante:

En el día de hoy se ha suscrito con "H.I.G. Capital" (en adelante, "**HIG**") un acuerdo que supone una inversión de 20 millones de euros en "Vértice 360 Servicios Audiovisuales S.L." (en adelante "**VSA**"), sociedad íntegramente participada por Vértice 360.

La operación, plenamente coherente con la estrategia diseñada por el equipo gestor de Vértice 360 que lidera el presidente Manuel García-Durán, confirma el interés y la confianza de la comunidad financiera en la Sociedad como actor relevante en el nuevo escenario abierto en el sector audiovisual nacional y global.

Los aspectos más relevantes de la estructura de la inversión son los siguientes:

La inversión se realizará a través de un aumento de capital de VSA, en virtud del cual HIG adquirirá nuevas participaciones sociales representativas del 49,99% del capital social de VSA resultante tras la ampliación, a cambio del desembolso de 16 millones de euros. De esta forma, tras el aumento de capital, Vértice 360 conservará la titularidad de las participaciones que representen el 50,01% del capital social de VSA.

Asimismo, se ha acordado que (i) Vértice 360 recibirá dos (2) millones de euros adicionales a través de un reparto de reservas disponibles de VSA, que serán pagaderos en la fecha prevista en el contrato para el cierre de la operación, mediante la cancelación de parte del saldo deudor que Vértice 360 mantiene a fecha de hoy con VSA; y (ii) Vértice 360 recibirá dos (2) millones de euros adicionales a través de un reparto de reservas disponibles de VSA sujeto a que se cumplan una serie de objetivos previstos en el contrato para los ejercicios 2012 o 2013.

Las nuevas participaciones suscritas por HIG tendrán temporalmente un privilegio especial y preferente sobre las restantes participaciones sociales de VSA, consistente en la percepción de un porcentaje superior en cualesquiera distribuciones que se hagan a los socios de VSA, así como, en su caso, las cantidades obtenidas por los socios como consecuencia de la transmisión de participaciones sociales en VSA. Este privilegio especial cesará en el momento en que el importe de las distribuciones percibidas por HIG alcance los umbrales previstos en el propio acuerdo de inversión.

La firma del acuerdo con HIG ha sido aprobada por unanimidad de todos los consejeros de Vértice 360.

Madrid, a 9 de octubre de 2012

Don Manuel García-Durán de Bayo
Presidente Ejecutivo y Consejero Delegado